

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUETRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 12 de Noviembre de 1999, al considerar el Expediente: D-154/99 D.E. eleva Expte. D-3065/99 **VECINOS C/DIEGO DE LA FUENTE ENTRE PASO Y MATHEU** solicitan autorización para ejecutar por consorcio CORDON CUNETTA en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETTA EN CALLE DIEGO DE LA FUENTE ENTRE PASO Y MATHEU**", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : YERI ATILIO
SECRETARIO : MARSA ANGEL
TESORERO : CORDOBA HORACIO
VOCALES : RODRIGUEZ CELINA
JUAN ANGEL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

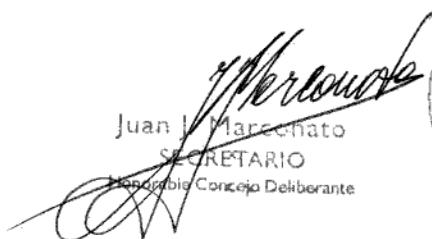
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos .-

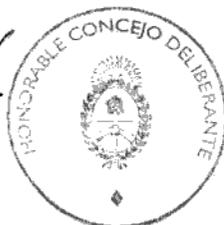
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5030/99.-


Juan L. Marsenato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante